



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 368/25**

Sucre, 18 de septiembre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de septiembre de 2025, con (Reg.CI-2585), el Concejal Sr. Rodolfo Avilés Ayma, reencamina la INVITACIÓN realizada por el Consejo de la Magistratura, en virtud a que la misma fue enviada a su persona como Presidente del Concejo y que a la fecha no cuenta con esa investidura, se adjunta las invitaciones.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de agosto de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota e invitación realizada por el Concejo de la Magistratura en la que al Presidente del Concejo Municipal de Sucre a las "JORNADAS NACIONALES PARA EL ANÁLISIS Y AJUSTES DEL DOCUMENTO MARCO PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN LA CARRERA JUDICIAL EN BOLIVIA" con el propósito de dialogar, proponer y analizar el "Reglamento de Evaluación de Desempeño de la Carrera Judicial" a realizarse el 24, 25 y 26 de septiembre de 2025, a partir de hrs. 8:30 a.m., en el Gran Hotel Cochabamba, ubicado en la Plaza Ubaldo Anze E 415, Plaza de la Recoleta de la ciudad de Cochabamba; luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; con la finalidad de que asista y participe en las "JORNADAS NACIONALES PARA EL ANÁLISIS Y AJUSTES DEL DOCUMENTO MARCO PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN LA CARRERA JUDICIAL EN BOLIVIA", a realizarse el 24, 25 y 26 de septiembre de 2025, a partir de Hrs. 08:30, en la Plaza Ubaldo Anze E 415, Plaza de la Recoleta de la ciudad de Cochabamba, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS. (VIAJES EN REPRESENTACIÓN). Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL

S.O. 104/25
R.A.M. N° 368/25
CI-2585.
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL**: Abg. Edwin González Aparicio, **PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**; con la finalidad de que asista y participe en las “**JORNADAS NACIONALES PARA EL ANÁLISIS Y AJUSTES DEL DOCUMENTO MARCO PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN LA CARRERA JUDICIAL EN BOLIVIA**”, a realizarse el 24, 25 y 26 de septiembre de 2025, a partir de Hrs. 08:30, en la Plaza Ubaldo Anze E 415, Plaza de la Recoleta de la ciudad de Cochabamba, sujeto a una Agenda Especial. (adjunta invitación), a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 23 al 27 de septiembre de 2025, y sea conforme se detalla en el **ITINERARIO DE VIAJE**, que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense **PASAJES** y **VIÁTICOS** en favor del **CONCEJAL** que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 104/25
R.A.M. N° 368/25
CI-2585.
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo